Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

Escuela Oficial de Idiomas de Ávila

Circular del alumno
Curso
2023-2024

CURSO 2023-2024

¡Bienvenidos a un nuevo curso en la EOI Ávila!

1. EQUIVALENCIAS ENTRE LOS PLANES ANTIGUOS Y LOS PLANES NUEVOS EN LA ENSEÑANZA OFICIAL DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE CASTILLA Y LEÓN

PLAN ANTIGUO Enseñanzas reguladas por el R.D. 1629/2006, de 29 de diciembre	**PLAN NUEVO** Enseñanzas reguladas por el R.D. 1041/2017, de 22 de diciembre con la aplicación de la ORDEN EDU/312/2018, de 16 de marzo, sobre la organización de las enseñanzas de idiomas en Castilla y León.
1º Nivel Básico (1º de A2) 2º Nivel Básico (2º de A2)	A1 (Nivel Básico): 1 curso
	Se obtiene certificado de Nivel Básico (A1)
	A2 (Nivel Básico): 1 curso
Se obtiene certificado de Nivel Básico (A2)	**Se obtiene certificado de Nivel Básico (A2)**
1º Nivel Intermedio (1º de B1) 2º Nivel Intermedio (2º de B1)	B1 (Nivel Intermedio): 1 curso
Se obtiene certificado de Nivel Intermedio (B1)	**Se obtiene certificado de Nivel Intermedio (B1)**
1º Nivel Avanzado (1º de B2) 2º Nivel Avanzado (2º de B2)	B2.1 (Nivel Intermedio): 1 curso B2.2 (Nivel Intermedio): 1 curso
Se obtiene certificado de Nivel Avanzado (B2)	**Se obtiene certificado de Nivel Intermedio (B2)**
Nivel C1	C1 (Nivel Avanzado): 1 curso
Se obtiene certificado de Nivel C1	**Se obtiene certificado de Nivel C1**
	C2.1 (Nivel Avanzado): 1 curso (*implantado en inglés en Ávila capital*) C2.2 (Nivel Avanzado): 1 curso (*implantado en inglés en Ávila capital desde 2020-21*)
	Se obtiene certificado de Nivel C2

THAT´S ENGLISH! **(inglés a distancia)**

- ✓ **Inscripciones hasta el 28 de octubre.** Posibilidad de matricularse en fechas posteriores siempre que haya plazas.

- ✓ **Comienzo de las tutorías:** la semana del 23 de octubre.

- ✓ 200 euros (incluidos los materiales) o 125 euros para repetidores. Para personal de la administración pública (personal funcionario, interino o personal laboral) 100 euros. Consultar otras exenciones y reducciones.

- ✓ **Plan de estudios:**

Cursos Plan 2020 *(plan nuevo)*	
1º A2 (Módulos A2.1 y A2.2)	*1 h/semana de tutorías*
2º A2 (Módulos A2.3 y A2.4)	
B1 (Módulos B1.1 y B1.2)	*2 h/semana de tutorías*
1º B2 (Módulos B2.1 y B2.2)	
2º B2 (Módulos B2.3 y B2.4)	
C1 (Módulos C1.1 y C1.2)	

2. PERIODOS Y VIERNES LECTIVOS

Las sesiones se organizan en **dos periodos lectivos (100 minutos** en total).

Los alumnos de todos los cursos y grupos tendrán cuatro periodos y medio de clase a la semana, con lo que en total asistirán **dos días por semana** y en el caso de **grupos de lunes y miércoles 5 viernes** de octubre a mayo y los **grupos de martes y jueves, 5 viernes** de octubre a mayo.

MESES	VIERNES LECTIVOS (grupos de L/X)	VIERNES LECTIVOS (grupos de M/J)
OCTUBRE	---	---
NOVIEMBRE	3	17
DICIEMBRE	1	---
ENERO	---	26
FEBRERO	2	16
MARZO	1	---
ABRIL	19	5
MAYO	---	3

3. CAMBIOS DE GRUPO Y CAMBIOS DE NIVEL DEL ALUMNADO OFICIAL

CAMBIO DE GRUPO

El alumnado oficial podrá realizar cambios de grupo, siempre y cuando haya plazas, **desde las 10:00h del 25 de octubre hasta las 14:00h del 26 de octubre. Los realizará vía online** (a través de nuestra página web http://eoiavila.centros.educa.jcyl.es, en "*Notas/Faltas y Matrícula*" con su nº expediente y DNI). La aplicación informática no admitirá ningún cambio de grupo después del 26 de octubre.

CAMBIO DE NIVEL

Si un **alumno nuevo** es admitido con un certificado de conocimientos de idioma, o por la prueba de clasificación, y encuentra el nivel de la EOI difícil, podrá **bajarse de nivel acudiendo a Secretaría el día 27 de octubre de 9.00h a 14.00h**. Allí deberá firmar un documento. En el caso de las **secciones**, el alumno podrá enviar **escaneado** (05005644@educa.jcyl.es) o **por fax** (920352477) el documento de cambio de nivel (que encontrará en http://eoiavila.centros.educa.jcyl.es/Información general/Anulación y renuncia de matrícula.Cambio de grupo/nivel), con su **firma**.

LA BAJADA DE NIVEL SE PODRÁ REALIZAR SIEMPRE Y CUANDO HAYA PLAZAS.

4. CONTROL DE ASISTENCIA A CLASE

Total de horas lectivas:

- Grupos de lunes y miércoles: **124 horas, incluidos 5 viernes lectivos**
- Grupos de martes y jueves: **126 horas, incluidos 5 viernes lectivos**

5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA ENSEÑANZA OFICIAL

La evaluación tendrá como referencia los objetivos generales y específicos y los contenidos del currículo, y, en consecuencia, estará centrada en conocer el grado de dominio lingüístico del alumno y su capacidad de comunicación.

Los conocimientos de los alumnos se evaluarán mediante las siguientes pruebas:

5.1 PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN

Anualmente se realizarán pruebas dirigidas a alumnos que ya tienen conocimientos del idioma, con el fin de clasificarles en el curso adecuado a esos conocimientos. Para su calificación, se utilizarán instrumentos y baremos de medición homogéneos y objetivos. **Estas pruebas permitirán el acceso directo a A2, B1, B2.1, B2.2, C1, C2.1 y C2.2.**

Hay dos períodos de preinscripción y para cada período se hace una prueba de clasificación, la primera en **mayo** y la segunda en **septiembre**. Para las plazas vacantes se da

la posibilidad de una nueva prueba de clasificación en **octubre**.

5.2 EVALUACIÓN INICIAL

Se realizará durante las dos primeras semanas del curso escolar con el fin de **detectar el nivel de partida** del alumno.

5.3 PRUEBAS DE PROGRESO

En **febrero** se realizarán pruebas orientativas de evaluación similares a las de la evaluación final. Estas pruebas constituyen un instrumento para proporcionar información al alumnado y al profesorado y tendrán como finalidad valorar el aprendizaje de los alumnos atendiendo a la consecución de los objetivos educativos. La calificación obtenida en estas pruebas no cuenta para la nota final.

Se informará al alumno sobre el resultado de esta evaluación de progreso en clase, con la finalidad de asesorarlo sobre las estrategias de aprendizaje más indicadas para él.

Los "alumnos de refresco" también pueden realizar esta prueba.

5.4 PRUEBAS FINALES DE PROMOCIÓN (B2.1 Y C2.1) Y PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN (A1, A2, B1, B2, C1 Y C2)

Según el ***Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial***, en su artículo 4 se indica que las pruebas de certificación de competencia general estarán compuestas de tantas partes como actividades de lengua se pretende evaluar. A estos efectos, se considerarán como **actividades de lengua** las recogidas en el currículo básico, a saber, comprensión de textos orales; comprensión de textos escritos; producción y coproducción de textos orales; producción y coproducción de textos escritos; y mediación. En los niveles A1 y A2 la mediación no viene contemplada.

En las pruebas de certificación de competencia general, las partes que las constituyen serán ponderadas con el mismo valor, es decir un quinto de la puntuación total por prueba.

Habrá **una convocatoria en junio y otra en septiembre**. La superación de la prueba de junio y/o septiembre será requisito para promocionar al siguiente curso. En el caso de A1, A2, B1, B2, C1 y C2 se obtendrá además el certificado de nivel.

Asimismo, según la ***ORDEN EDU/38/2020, de 21 de enero, por la que se regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León***, se establece una diferencia entre promocionar (pasar al curso siguiente con los mínimos requeridos que se muestran en la siguiente tabla) y certificar (cumplir con unos requisitos más exigentes y que suponen la obtención de un certificado oficial de Escuelas Oficiales de Idiomas).

NIVEL	PARA PROMOCIONAR	PARA CERTIFICAR
A1	Mínimo de 50% en cada actividad de lengua	
A2	Mínimo de 50% en cada actividad de lengua	
B1	Mínimo de 50% en cada actividad de lengua	• Mínimo de 50% en cada actividad de lengua • La suma de puntuaciones de todas las actividades de lengua: **igual o superior al 65%.**
B2.1	Mínimo de 50% en cada actividad de lengua	El candidato no certifica. Este nivel es de promoción, no de certificación.
B2.2	Mínimo de 50% en cada actividad de lengua	• Mínimo de 50% en cada actividad de lengua • La suma de puntuaciones de todas las actividades de lengua: **igual o superior al 65%.**
C1	Mínimo de 50% en cada actividad de lengua	• Mínimo de 50% en cada actividad de lengua • La suma de puntuaciones de todas las actividades de lengua: **igual o superior al 65%.**
C2.1	Mínimo de 50% en cada actividad de lengua	El candidato no certifica. Este nivel es de promoción, no de certificación.
C2.2		• Mínimo de 50% en cada actividad de lengua • La suma de puntuaciones de todas las actividades de lengua: **igual o superior al 65%.**

5.5 PRUEBA EXTRAORDINARIA DE SEPTIEMBRE

- Los alumnos **no presentados** en junio deberán examinarse de todas las partes en septiembre.
- Se repite(n) obligatoriamente aquella(s) parte(s) en la que en junio se obtuvo **menos del 50%.**
- En las pruebas de **certificación**, además, si el alumno no llega al 65% global, podrá presentarse a aquellas actividades de lengua en las cuales tiene **entre el 50% y el 64%** para poder así alcanzar el 65% global. Cuando se publiquen las notas de la convocatoria ordinaria, el alumnado deberá comunicar a qué actividades de lengua se va a presentar en la convocatoria extraordinaria. Si la calificación obtenida en alguna de las partes en septiembre fuera menor que la obtenida en junio, se le conservará la primera.

Los alumnos que habiendo promocionado quieran certificar y no alcancen el 65% de media entre todas las puntuaciones de las diferentes actividades de lengua podrán **renunciar a su derecho a promocionar** mediante escrito dirigido a la dirección del centro en el plazo que se determine. **De esta manera, repetirían curso y podrían volver a presentarse a los exámenes para alcanzar el 65% y certificar. Los alumnos que renuncien a la promoción pagarán tasa de repetidor.**

Si no renuncian, estos alumnos promocionarán automáticamente.

5.6 ENSEÑANZA OFICIAL Y ENSEÑANZA LIBRE

De acuerdo con la nueva normativa, un alumno podrá estar matriculado en enseñanza oficial y matricularse por libre en un nivel superior o inferior que no haya certificado previamente. Por ejemplo, un alumno podrá estar matriculado en C1 oficial habiendo promocionado, pero sin tener el certificado de B2. Si quiere el certificado de B2, podrá hacerlo por libre, aun estando matriculado en C1 oficial. Por otro lado, un alumno oficial de B2.1 no puede estar matriculado en el mismo año en B2 como alumno libre, al encontrarse ambos cursos en el mismo nivel. Lo mismo ocurre con C2.1 oficial y C2 libre.

5.7 PRUEBAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las pruebas de certificación se adaptarán a las necesidades especiales de los alumnos que presenten algún tipo de discapacidad física o sensorial. En el caso de que a algún alumno discapacitado no le sea posible realizar alguna de las partes de la prueba, se le expedirá un certificado parcial en el que se consignen las competencias que ha demostrado.

Los alumnos que necesiten adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba deberán **justificarlo en el momento de la formalización de la matrícula**, mediante **certificación oficial** del grado de minusvalía.

Para más información sobre la adaptación de las pruebas de certificación para alumnos con discapacidad, véase la *ORDEN EDU/38/2020, de 21 de enero, por la que se regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León (**artículo 12**) y la ORDEN EDU/222/2021, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/38/2020, de 21 de enero.*

6. CONVOCATORIAS PARA ALUMNOS OFICIALES Y ALUMNOS LIBRES

6.1 ALUMNOS OFICIALES

El alumno oficial tendrá derecho a cursar enseñanzas en **régimen presencial** un **número máximo de cursos** equivalente al **doble de las correspondientes para cada idioma y nivel**. En el caso de cursar más de un idioma, el límite establecido de forma general se aplicará de forma independiente a cada uno de los idiomas cursados simultáneamente.

Una vez agotado el límite de permanencia se perderá la condición de alumno oficial en ese idioma, no pudiéndose seguir las enseñanzas en esta modalidad en ningún centro de Castilla y León, pudiéndolo hacer en la modalidad libre, o a distancia en el caso de inglés.

6.2 ALUMNOS LIBRES

No existe límite de convocatoria.

7. ANULACIÓN Y RENUNCIA A LA MATRÍCULA

7.1 ANULACIÓN

El alumnado podrá solicitar a la dirección de la escuela oficial de idiomas la anulación de matrícula **en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inicio de las actividades lectivas** en estas enseñanzas, es decir, hasta el **19 de octubre**. Esta anulación hará que no corra convocatoria. Si tal alumno deseara continuar sus estudios, deberá someterse de nuevo al proceso de admisión.

7.2 RENUNCIA

El alumnado podrá solicitar una única vez por **idioma y nivel la renuncia de matrícula hasta veinte días hábiles antes de la fecha de finalización de las actividades lectivas**. Esta renuncia no correrá convocatoria. Aquellas personas a las que se les haya concedido la renuncia de matrícula podrán reincorporarse a sus estudios en la misma escuela oficial de idiomas en el curso académico siguiente al que haya sido aceptada su renuncia, sin volver a someterse al proceso de admisión, realizando la matrícula en las fechas que se establezcan.

En ambos casos, no se devolverán las tasas.

8. BIBLIOTECA

La biblioteca comenzará a funcionar a partir del **jueves 2 de noviembre**, según disponibilidad del profesorado.

El horario de la biblioteca se expondrá en la puerta de la biblioteca y en la página web del centro a finales de octubre.

Se recuerda que tanto los alumnos oficiales como los de *That´s English,* Canto y Aulas Europeas pueden hacer uso de la biblioteca. Sin embargo, queda restringido su uso para los alumnos libres.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA

1. Respetar y utilizar las dependencias de la biblioteca como lo exige la educación y el bien común, cumpliendo las normas establecidas.

2. Respetar, conservar y cuidar el material de esta biblioteca.

3. Podrán hacer uso gratuito del material de la biblioteca, previa identificación con el código de biblioteca (y DNI si fuera necesario), todos los alumnos oficiales presenciales, a distancia (*That´s English!*), de Canto y Aulas Europeas.

4. Estarán disponibles para el préstamo todas las publicaciones a excepción de enciclopedias, diccionarios y libros de texto. **Cada vez podrán retirarse 3 artículos (a elegir entre libros, revistas, DVDs, videos, CDs y cassettes).**

5. La **devolución de libros y revistas** se efectuará dentro de un plazo de **15 días** en la misma sala de donde se retiraron, entregándoselos al encargado para que los

dé de baja. Si el prestatario no pudiera devolver los ejemplares personalmente, podrá hacerlo por medio de otra persona y si quisiera seguir usándolos por más tiempo, podría **prorrogar el plazo otros 15 días.**

6. La **devolución de DVDs, vídeos y CDs** se efectuará dentro de un plazo de **una semana** en la misma sala de donde se retiraron, entregándoselos al encargado para que los dé de baja. Si el prestatario no pudiera devolver los ejemplares personalmente, podrá hacerlo por medio de otra persona y si quisiera seguir usándolos por más tiempo, podría **prorrogar el plazo otra semana.**

7. La no devolución o el deterioro del material llevará consigo lo siguiente:

   - Cuando se produzca retraso en la devolución se llamará primero telefónicamente y posteriormente se apercibirá por escrito al peticionario mediante correo postal o email, aunque no llevará sanción.

   - El lector deberá reponer el material defectuoso.

8. Quienes no hayan devuelto los ejemplares prestados en el plazo señalado recibirán una comunicación por escrito. De no producirse dicha devolución en los 15 días hábiles siguientes, recibirán una llamada telefónica o una segunda comunicación por escrito. Si transcurridos otros 15 días no se ha producido la devolución, se le prohibirá a esa persona el uso del material de la biblioteca, sin perjuicio de la necesaria reposición del material prestado.

9. Préstamos del material de la biblioteca para los meses de verano: Durante la última semana de apertura de la biblioteca se podrán hacer préstamos a los alumnos que lo soliciten. En el mes de noviembre, se efectuará la devolución de este material, en el horario de biblioteca.

10. El Consejo Escolar determinará las sanciones en el caso de infracciones en la utilización de estos servicios, que pueden implicar la prohibición del uso del material de la biblioteca.

9. AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

La EOI Ávila cuenta este año con un auxiliar de conversación de **italiano** para el refuerzo de las destrezas de comprensión y expresión orales. Se recomienda al alumno sacar el máximo partido a estas clases, ya que le proporcionarán un importante enriquecimiento cultural y lingüístico.

10. ALUMNOS MENORES DE EDAD

A principio de curso los alumnos menores de edad recibirán un formulario de autorización, para que lo rellenen sus padres o tutores, si autorizan a sus hijos a abandonar el centro en caso de ausencia de su profesor. En esa autorización podrán aportar una dirección de correo electrónico para favorecer el contacto entre el centro y las familias. A este formulario se accede desde la plataforma de CentrosNet.

Los padres o tutores de los alumnos menores de edad podrán consultar la asistencia y resultados académicos de sus hijos en el apartado "Notas y faltas" de la web http://eoiavila.centros.educa.jcyl.es/sitio/.

11. NOVEDADES

1) En coordinación con el Conservatorio Profesional de Música este curso se impartirá alemán (nivel I), francés (nivel I) e inglés (nivel I) aplicados al CANTO.

2) **ELECCIÓN DE DELEGADOS**. Cuando terminen los plazos de cambio de grupo y cambio de nivel, anunciaremos la fecha para la elección de delegado y subdelegado de clase y las funciones que tendrán.